

COMUNICADO

DGDDH/084/2022

Ciudad de México a 18 de marzo de 2022

CNDH emite recomendación a PEMEX por omitir proporcionar medicamento a persona con esclerosis múltiple, en Baja California

<< No se efectuaron los pedidos o trámites correspondientes para surtir el medicamento con el proveedor del servicio de farmacia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 50/2022 al director general de Petróleos Mexicano (PEMEX), Octavio Romero Oropeza, por incurrir en irregularidades en perjuicio del tratamiento médico para el combate a la esclerosis múltiple requerido por la víctima, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a los Servicios de Salud de PEMEX (SS-PEMEX).

El 25 de agosto de 2021 se recibió en esta Comisión Nacional la queja de la víctima, en la que denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, ya que no se han efectuado los pedidos o trámites correspondientes para surtir el medicamento que requiere para su enfermedad, por lo que solicitó la intervención de este Organismo Nacional para que se le entregue dicho tratamiento de manera urgente.

En el informe remitido por PEMEX a esta Comisión Nacional, la autoridad refirió que el medicamento se encuentra como faltante por parte del fabricante, por lo que no se surten las recetas en las fechas presentadas en las farmacias de Tijuana y Rosarito; se le solicitó presentar carta del fabricante como evidencia, la cual no fue exhibida para comprobar el dicho, aunado a que se da como mecanismo alterno el que la víctima compre el medicamento y solicite su posterior reembolso, lo cual es impráctico e injusto para la víctima, por el alto precio de éste, además de que es obligación de PEMEX proporcionarlo.

Las personas servidoras públicas de los SS-PEMEX han omitido suministrar los medicamentos a la víctima de manera oportuna y continua, ya que ésta ha tenido cinco interrupciones de su tratamiento, de noviembre de 2019 a octubre de 2021, lo cual constituye una acción imprudente, caracterizada por infracción a un deber de cuidado que era necesario observar. Además, era previsible, lo que constituye una violación al derecho humano a la protección de la salud.

La queja presentada ante esta Comisión Nacional se centra en que cada vez que se le termina el medicamento a la víctima, debe lidiar para que se lo vuelvan a proporcionar, debido a que la encargada de los servicios médicos en Playas de Rosarito no efectúa los pedidos o trámites con anticipación, lo cual representa que la persona agraviada debe hacer varias gestiones para obtenerlo, impidiendo que su tratamiento sea ininterrumpido y oportuno.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al director general de Petróleos Mexicanos en los que solicita que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación de daño moral sufrido por la víctima y quien presentó la queja, además de inscribirse en el Registro Nacional de Víctimas, para que tengan acceso a los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral correspondiente, así como que se evalúe el monto de la compensación, que deberá ser proporcional a la gravedad del daño sufrido.

Pide, además, que se colabore en la presentación y seguimiento de la queja que esta Comisión Nacional emita en contra de los servidores públicos involucrados de los SS-PEMEX, ante la Unidad de Responsabilidades en PEMEX, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo que corresponda y para que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que proceda conforme a derecho.

Asimismo, que se establezcan los mecanismos efectivos para la adquisición, de manera oportuna y suficiente, del medicamento requerido por la víctima, para el tratamiento de la enfermedad que padece y otros insumos esenciales para la protección de su salud, o, de ser así procedente, se le pague de manera anticipada la compra que realice por su cuenta.

Por último, pide que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, dirigido al personal de los SS-PEMEX en Playas de Rosarito, Baja California, en el que participen los servidores públicos involucrados, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares. El curso deberá estar disponible de forma electrónica y en línea para que pueda ser consultado con facilidad.

La Recomendación 50/2022 ya fue enviada a su destinatario y puede ser consultada en la página cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
